	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN <b>CERTIFICADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO</b> <b>PROCESO: GESTIÓN DE PLANEACIÓN</b>	CODIGO	PA-FÓ-400-013
		VERSION	3
		FECHA DE APROBACION	25/ AGOSTO/2021

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE

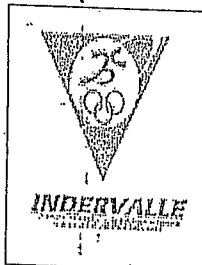
**CERTIFICA**

Que, en el Banco de Programas y Proyectos del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, se encuentra registrado el proyecto estratégico denominado "CONTRIBUCIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA", bajo el código de registro N°1-601-005-23 por valor de \$ 34.850.000.000

Que dicho proyecto estratégico contiene las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	FONDO	VALOR
Cofinanciar obras de infraestructura deportiva y recreativa en espacios deportivos del Valle del Cauca	1-1049	1.500.000.000
Cofinanciar obras de infraestructura deportiva y recreativa en espacios deportivos del Valle del Cauca	1-1011	6.060.586.090
Cofinanciar obras de infraestructura deportiva y recreativa en espacios deportivos del Valle del Cauca	RECURSOS DE GESTION	2.069.413.910
Implementar procesos administrativos, seguimiento y de planeación para el desarrollo de la infraestructura deportiva	1-1049	1.000.000.000
Implementar procesos administrativos, seguimiento y de planeación para el desarrollo de la infraestructura deportiva	1-1011	5.900.000.000
Ejecutar procesos técnicos de intervención y seguimiento para el desarrollo de obras de infraestructura deportiva y recreativa	1-1049	500.000.000

Este certificado es válido mientras el proyecto no tenga fin.




INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA  
 SISTEMA DE GESTION  
**CERTIFICADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO**  
 PROCESO DE GESTION DE PLANEACION

CÓDIGO	PA-FO-400-013
VERSION	3
FECHA DE APROBACION	25/ AGOSTO/2021

	FONDO	VALOR
Ejecutar procesos técnicos de intervención y seguimiento para el desarrollo de obras de infraestructura deportiva y recreativa	1-1011	3.000.000.000
Implementar procesos administrativos, de planeación Y técnicos para asesoras municipio del Valle del Cauca en el fortalecimiento de la infraestructura deportiva y recreativa	1-1049	1.000.000.000
Implementar procesos administrativos de planeación Y técnicos para asesoras municipio del Valle del Cauca en el fortalecimiento de la Infraestructura deportiva y recreativa	1-1011	9.300.000.000
Realizar conceptualización de factibilidad técnica de iniciativas municipales y territoriales para el mejoramiento de la infraestructura deportiva en el Valle del Cauca	1-1049	1.000.000.000
Realizar conceptualización de factibilidad técnica de iniciativas municipales y territoriales para el mejoramiento de la infraestructura deportiva en el Valle del Cauca	1-1011	1.320.000.000
Realizar estudios de diagnóstico y priorización de inversiones de la infraestructura deportiva y recreativa en los municipios del Valle del Cauca	1-1011	2.200.000.000
<b>TOTALES</b>		<b>34.850.000.000</b>

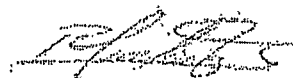
*Este certificado es válido mientras el proyecto no tenga ninguna modificación.*

 <p><b>INDERVALLE</b> INSTITUTO DEL VALLE DEL CAUCA</p>	<p>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</p> <p>SISTEMA DE GESTIÓN</p> <p><b>CERTIFICADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO</b></p> <p><b>PROCESO: GESTIÓN DE PLANEACIÓN</b></p>	CODIGO	PA-FO-400-013
		VERSION	3
		FECHA DE APROBACION	25/ AGOSTO/2021

Nº. Registro del Proyecto: 1-601-005-23

Certificado de viabilidad Nº: 005-23


Para constancia se firma en Santiago de Cali a los dos (02) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023)



**RODRIGO MARTINEZ CRUZ**  
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

Copia a: Archivo consecutivo  
Folder del proyecto

*Este certificado es válido mientras el proyecto no tenga ninguna modificación.*

	<b>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN</b>  <b>SISTEMA DE GESTIÓN</b>  <b>OFICIOS</b>	CÓDIGO	FO-220-016
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

Santiago de Cali, enero 06 de 2023  
271-0215-23

Doctora  
**LUZ STELLA DIAZ VELEZ**  
Secretaria General (E)

**ASUNTO:** Solicitud inicio de proceso de contratación para la SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA.

Cordialmente me permito presentar la necesidad de la SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, para adelantar contratación mediante suscripción del respectivo contrato de prestación de servicios de la Subgerencia de Infraestructura Deportiva. Teniendo en cuenta los puntos que a continuación se detallan:

1. El Instituto tiene previsto dentro de su Plan Anual de Adquisiciones la realización de un proceso de contratación en el marco de la actividad Implementar Procesos Administrativos, Seguimiento Y De Planeación Para El Desarrollo De La Infraestructura Deportiva .
2. En el Banco de Programas y Proyectos de INDERVALLE, se encuentra inscrito:


**Proyecto de Inversión:** "CONTRIBUCIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA".

A continuación, se relaciona la información de la persona a contratar:

NOMBRE	CEDULA	OBJETO	VALOR CONTRATO
ALEJANDRO PEREIRA VILLAY	1.107.054.893	"Prestar los Servicios PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, como INGENIERO INDUSTRIAL para el desarrollo del proyecto estratégico denominado "CONTRIBUCIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA".	\$11.400.000 ✓

**Plazo:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de marzo de 2023, desde la suscripción del acta de inicio o según corresponda de acuerdo al caso en particular.



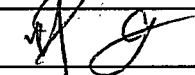

	<b>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN</b>  <b>SISTEMA DE GESTIÓN</b>  <b>OFICIOS</b>	CÓDIGO	FO-220-016
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018.


En consecuencia, para dar cumplimiento a los fines de la SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, se requiere que se adelanten actividades relacionadas con: Apoyo en todo lo relacionado con el seguimiento y actualización de información de los proyectos aprobados por el Sistema General de Regalías (SGR) por medio del aplicativo Gesproy, soporte en auditorías visibles generadas por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) en el apoyo en la plataforma virtual GESPROY para efectuar los procedimientos de la rendición de los recursos de proyectos de nivel nacional y/o departamental para todos lo relacionado a los proyectos de la subgerencia financiados por el sistema general de regalías.

Por lo anterior, INDERVALLE requiere contratar una persona que, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa preste sus servicios profesionales y de apoyo a la gestión para apoyar el cumplimiento de las funciones del área. Para ello, se deja constancia que no existe en esta subgerencia personal de planta suficiente que pueda adelantar las actividades que le corresponden a esta área.

Atentamente,

  
**JUAN CARLOS RUEDA ÁNGEL**  
**SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA**

Proyectó: Nazli Quintana Banderas - Secretaria Ejecutiva	Firma: 
Aprobó: Juan Carlos Rueda Ángel - Subgerente de Infraestructura Deportiva	Firma: 

 <b>INDERVALLE</b>	<b>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</b>	CÓDIGO	PE-FO-220-121
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	VERSIÓN	1
	<b>AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS/PROCESO MINIMA CUANTIA</b>	APROBADO	24-JUN-2022
<b>PROCEDIMIENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL</b>			

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA CERTIFICA:

Que el INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, requiere contratar la prestación de servicios en la Subgerencia de Infraestructura Deportiva, para ejecutar actividades conforme a la siguiente información.


Que, en consecuencia:

Se autoriza la contratación de: ALEJANDRO PEREIRA VILLAY, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número: 1.107.054.893, para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

Inversión (X)	Funcionamiento ()
"CONTRIBUCIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA"	
Nombre del contratista	ALEJANDRO PEREIRA VILLAY ✓
Modalidad	Contratación Directa
Objeto	"Prestar los Servicios PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, como INGENIERO INDUSTRIAL para el desarrollo del proyecto estratégico denominado "CONTRIBUCIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA".
Valor	ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$11.400.000) ✓
Plazo	31 de marzo de 2023. ✓

Se precisa que hasta aquí no se ejerce un control de legalidad sobre el proceso pues será labor del área jurídica de cada dependencia velar por la coherencia con el ordenamiento jurídico vigente y garantizar que se ajuste a las disposiciones administrativas para su celebración y ejecución, y de parte del supervisor garantizar el cumplimiento del contrato.

Se indica igualmente, que conforme a lo expresado por el manual de contratación del Instituto, los objetos contractuales de los procesos de prestación de servicios deberán coincidir con actividades especializadas, profesionales, técnicas o de apoyo a la gestión que no puedan ser

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA  SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  <b>AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS/PROCESO MINIMA CUANTIA</b>  PROCEDIMIENTO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	PE-FO-220-121
		VERSIÓN	1
		APROBADO	24-JUN-2022

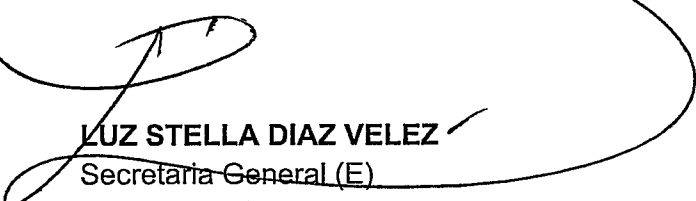
llevadas a cabo por el personal o es insuficiente en la entidad, siendo labor de cada Subgerencia verificar la coherencia con la normatividad de contratación estatal vigente y la normatividad administrativa, además de verificar que se observen los valores de contraprestación asignados conforme a las circulares internas existentes y garantizar que se trate de personas idóneas para el cumplimiento del objeto a contratar.

Si esta autorización no es utilizada antes de un mes contados desde la fecha de expedición se considera revocada y como tal el proceso contractual no se considera autorizado.

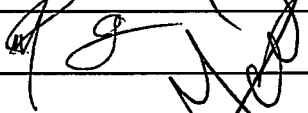
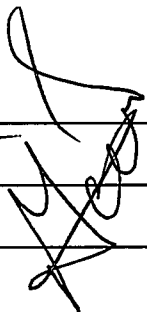
En caso de utilizarse por fuera de los parámetros aquí establecidos, se dará traslado a la oficina encargada de ejercer las acciones disciplinarias que correspondan.


De acuerdo con la delegación recibida por cada Subgerente, éste será responsable de la contratación conforme a la Ley.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los 06 días del mes de enero de 2023. ✓

  
**LUZ STELLA DIAZ VELEZ** ✓  
 Secretaria General (E)  
**INDERVALLE**

Consecutivo de Autorización No. **1013**

Proyectó: Nazli Quintana Banderas - Secretaria Ejecutiva	Firma: 
Aprobó: Maira Alejandra Cabrera Valencia - Asesora Gerencia	Firma: 

	<b>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>SISTEMA DE GESTIÓN</b>	CÓDIGO	FQ-400-037
		VERSIÓN	1
		APROBADO	18/12/2018

Santiago de Cali, enero 23 de 2023

Doctoras

**LUZ STELLA DÍAZ VÉLEZ**

Secretaria General (E)

**CAMILA OROZCO GONZALEZ**


Jefe Asesora Oficina Jurídica

INDERVALLE

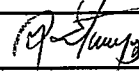
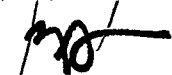
Asunto: Aclaratoria en apellidos solicitud y autorización de contratación.


Por medio de la presente, me permito informarle que la autorización No. 1013 correspondiente al contratista ALEJANDRO VILLAY PEREIRA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.107.054.893, de fecha enero 06 del 2023, por error involuntario de digitación quedo con los apellidos invertidos ALEJANDRO PERERITA VILLAY, siendo ALEJANDRO VILLAY PEREIRA los correctos, por lo anteriormente expuesto, es necesario que se lleve a cabo la correspondiente corrección de estos, teniendo en cuenta lo establecido en el "**ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras."

Atentamente,



**JUAN CARLOS RUEDA ÁNGEL**  
**SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA**  
**INDERVALLE**

Proyectó: Nazly Quintana Banderas – Secretaria Ejecutiva	Firma: 
Revisó y Aprobó: Juan Carlos Rueda Ángel – Subgerente De Infraestructura Deportiva.	Firma: 

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN  <b>ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN</b> <b>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN</b> (2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)	CODIGO	FO-220-033
		VERSIÓN	1
		APROBADO	18/12/2018

**DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.**


<b>PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (ART. 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)</b> <b>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>“INDERVALLE”</b>	
<b>CÓDIGO UNSPSC</b>	80111600 – SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL
<b>MODALIDAD DE CONTRATACION</b>	DIRECTA – PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
<b>TIPO DE PRESUPUESTO</b>	RECURSOS – (INVERSION)
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	Prestar los Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, como INGENIERO INDUSTRIAL, para el desarrollo del proyecto estratégico denominado “CONTRIBUCIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA”
<b>CÓDIGO DEL BANCO DE PROYECTOS</b>	1-601-005-23
<b>SUBGERENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACION</b>	SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, INDERVALLE procede a efectuar el análisis necesario, para conocer el sector relacionado con el objeto del presente Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo; aspectos, acordes con la proporción al valor y tipo de contrato.

El Presente Análisis se elabora de acuerdo con lo señalado en las normas legales y se desarrolló en los siguientes términos:

**I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

--

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN  <b>ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN          ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN          (2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)</b>	CODIGO	FO-220-033
		VERSIÓN	1
		APROBADO	18/12/2018

El Instituto del Deporte, La Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE", para el cumplimiento de su misión y responsabilidades, requiere contratar personal profesional idóneo para realizar la planificación, formulación, ejecución, verificación y control a los proyectos estratégicos que se desarrollan.

En el marco del proyecto denominado "CONTRIBUCIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA" se requiere la contratación de personal idóneo que permita contribuir desde su campo de experticia a la ejecución del proyecto y de esta forma cumplir con los objetivos, y las metas establecidas y al logro de indicadores satisfactorios para la entidad en beneficio de la comunidad.

Dentro de los componentes del proyecto estratégico a ejecutar, se requieren etapas procedimentales que aseguren el éxito de las metas y objetivos propuestos por el Instituto, los cuales garanticen que la población vallecaucana en efecto se beneficie de las políticas públicas que, en materia deportiva, aprovechamiento del tiempo libre, recreación y actividad física se refiere.


Dentro de los procedimientos necesarios para continuar con la ejecución de las actividades del proyecto, se requiere la planeación, formulación, ejecución y verificación, las cuales en su conjunto permiten medir el índice de cumplimiento frente al proyecto y las actividades.

Para el cumplimiento de las actividades que enmarca el proyecto, se requiere personal idóneo (operativo, logístico, asistencial, profesional y ejecutor) que logre contribuir desde su campo de experticia al logro de indicadores satisfactorios para la entidad.

El Instituto en su planta de cargos no cuenta con personal profesional suficiente para planear y ejecutar las actividades del proyecto estratégico "CONTRIBUCIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA".

De acuerdo con lo anterior el Instituto del Deporte, La Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE", para satisfacer esta necesidad requiere contratar personas naturales que se encuentren en la capacidad de ejecutar las actividades requeridas por INDERVALLE, en el desarrollo del proyecto, en especial se requiere la contratación de un (a) **INGENIERO INDUSTRIAL** que cuenten con la suficiente experiencia, que presten servicios profesionales para la ejecución del proyecto estratégico y de esta forma cumplir con las metas establecidas.

La Oficina Asesora de Planeación certificó que en el banco de programas y proyectos del Instituto de Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca-INDERVALLE, se encuentra registrado el proyecto estratégico denominado "CONTRIBUCIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA" que dicho proyecto estratégico contiene la actividad "IMPLEMENTAR PROCESOS ADMINISTRATIVOS, SEGUIMIENTO Y DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA" que dentro de los componentes de esta actividad se encuentra la contratación de personal que preste servicios profesionales, con la finalidad de sacar adelante la ejecución del proyecto estratégico, por lo cual para satisfacer esta necesidad, el Instituto requiere contratar personas naturales con experiencia e idoneidad, según certificado emitido por el Jefe de Oficina Asesora de Planeación que se anexa y que forma parte integral de los estudios del sector.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN  <b>ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN                  ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN                  (2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)</b>	CODIGO	FO-220-033
		VERSIÓN	1
		APROBADO	18/12/2018

**II. ASPECTOS GENERALES**

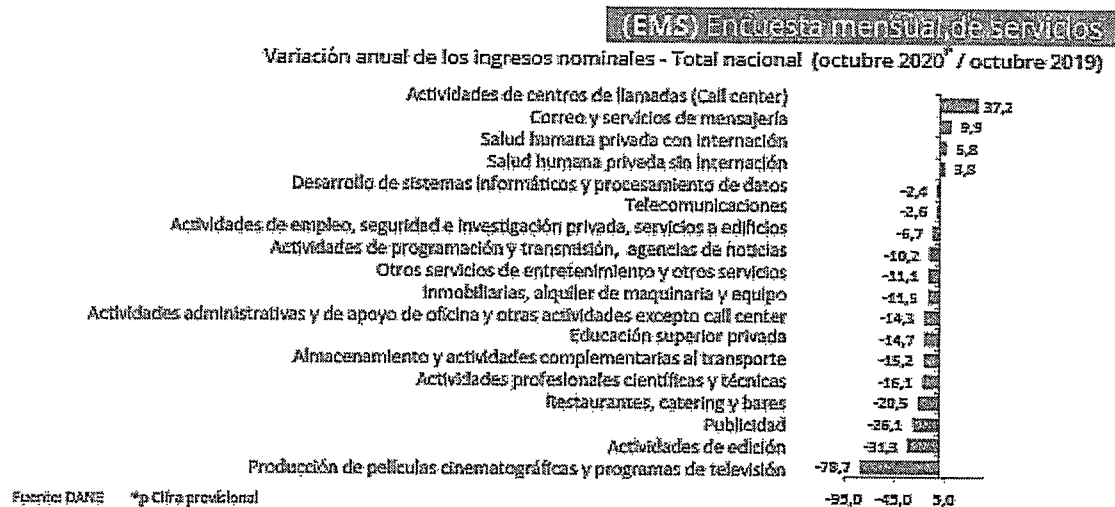
INDERVALLE, de acuerdo con las competencias y funciones contempladas en la Constitución, la Ley, y en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, y obedeciendo a los lineamientos legales que rigen la contratación pública; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, realizó el análisis relativo al sector económico de servicios, que cubre el objeto del contrato.

**1. ECONÓMICO:**

En este caso el sector servicios se refiere a Actividades profesionales científicas y técnicas, señalado en la Encuesta Mensual de Servicios – EMS del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).


Como se ha indicado, la rama de la actividad económica a la que pertenece la contratación a realizar es la de Actividades profesionales científicas y técnicas, la cual de acuerdo a la EMS emitida por el DANE en el mes de octubre de 2020 se comportó de la siguiente manera:

En octubre de 2020, dos de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2019.



Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2020 / octubre 2019): En octubre de 2020, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2019.


**Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de Servicios Octubre 2020<sup>P</sup> / octubre 2019**

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTION	CODIGO	FO-220-033
	<b>ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN                  ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN                  (2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)</b>	VERSIÓN	1
		APROBADO	18/12/2018

Clasificación CIMP Rev.4 A.C.				Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-15,2	-12,5	-0,1	-2,5	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,9	10,5	0,0	-0,5	
J	División 56	Restaurantes, catering y bares	-20,5	-19,5	-0,5	-0,2	
J	División 58	Actividades de edición	-31,3	-20,4	-1,5	-9,3	
J	División 59 excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-78,7	-42,5	11,2	-1,9	
J	División 60 y Clase 6091	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-10,2	-8,2	0,0	-2,1	
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,5	-1,5	-0,5	-0,2	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-2,4	-1,4	-0,8	-0,2	
L	Sección L, División 63	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-11,3	-9,3	-0,4	-1,5	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320	Actividades profesionales científicas y técnicas	-25,1	-15,3	0,1	0,1	
M	División 74	Publicidad	-25,1	-25,7	0,0	-0,3	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-6,7	-5,7	-0,1	0,1	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-39,2	-37,3	0,0	-0,1	
N	División 83 excepto Clase 8320	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-14,3	-12,7	0,1	-1,7	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-4,7	-2,7	-0,2	-1,7	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,8	5,5	0,1	-0,2	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-3,8	-3,8	0,2	-0,2	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-11,1	-11,1	-0,1	0,0	

Fuente: DANE – EMS  
 p Cifra provisional  
 (PP) Puntos porcentuales  
 Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2020 / octubre 2019): En octubre de 2020, dos de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2019.

 <p><b>INDERVALLE</b> INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN</p>	<b>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN</b> <b>SISTEMA DE GESTION</b>	CODIGÓ FO-220-033
	<b>ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN</b> <b>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN</b> (2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)	VERSIÓN 1
	APROBADO 18/12/2018	

Clasificación CHU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total <sup>1</sup>	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	+10,9	-2,7	+4,6	+3,6	
H	División 53	Correos y servicios de mensajería	+3,1	+3,5	3,2	-1,8	
H	División 54	Restaurantes, catering y bares	+20,0	+9,8	+7,7	+2,5	
J	División 58	Actividades de edición	+14,2	+6,1	+6,5	+1,6	
J	División 59, excepto Clase 820	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	+38,4	+21,6	+10,1	+6,7	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	+6,8	+1,2	+2,8	+2,7	
J	División 61	Telecomunicaciones	+8,1	+1,7	+0,1	+6,5	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	+1,3	1,2	+2,3	+0,2	
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	+10,2	+3,8	+3,7	+0,5	
M	Divisiones 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	+13,1	+4,0	+5,5	+0,5	
M	Clase 7330	Publicidad	+15,8	+0,6	+13,9	+1,3	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	+12,0	+1,6	+2,6	+0,2	+7,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	+20,4	+6,2	+4,6	+0,5	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	+14,0	+3,8	+6,5	+3,7	
P	Grupo 854	Educación superior privada	+10,7	+1,6	+7,6	+0,1	+1,4
R	Clase 8610	Salud humana privada con internación	+2,0	+0,4	+2,0	+0,3	
R	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	+3,5	+3,7	+0,8	+1,0	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	+12,6	+5,9	+4,0	+2,8	

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

\* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

\*\* Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

\*\*\* Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.


Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total

### EVOLUCIÓN POR SUBSECTOR DE SERVICIOS

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones positivas de ingresos nominales más altas y las tres variaciones negativas más grandes.

#### Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más altas:

- Actividades de centros de llamadas (Call center): En comparación con el mismo mes de 2019, en octubre de 2020 los ingresos totales presentaron un aumento de 37,2%, que se explica por el incremento de 37,4% en los ingresos por servicios. Por su parte, la venta de mercancías no registró variación y los otros ingresos operacionales registraron una disminución de 51,6%.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN  <b>ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN</b> <b>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA</b> <b>PRESENTE CONTRATACIÓN</b> <b>(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)</b>	CODIGO	FO-220-033
		VERSIÓN	1
		APROBADO	18/12/2018

- Correo y servicios de mensajería: En comparación con el mismo mes de 2019, en octubre de 2020 los ingresos totales presentaron un aumento de 9,9%, que se explica por el incremento de 10,7% en los ingresos por servicios. Por su parte, la venta de mercancías registró una disminución de 10,7% y los otros ingresos operacionales disminuyeron 29,5%.
- Salud humana privada con internación: En comparación con el mismo mes de 2019, en octubre de 2020 los ingresos totales presentaron un aumento de 5,8%, que se explica por el incremento de 6,0% en los ingresos por servicios y de 12,4% en la venta de mercancías. Por su parte, los otros ingresos operacionales registraron una disminución de 37,5%.

#### **Subsectores de servicios con las tres variaciones negativas más grandes:**

- Producción de películas cinematográficas y programas de televisión: En comparación con el mismo mes de 2019, en octubre de 2020 los ingresos totales presentaron una disminución de 78,7%, que se explica por una disminución de 67,6% en los ingresos por servicios, de 98,7% en la venta de mercancías y de 83,0% en otros ingresos operacionales.
- Actividades de edición: En comparación con el mismo mes de 2019, en octubre de 2020 los ingresos totales presentaron una disminución de 31,3%, que se explica por una disminución de 25,4% en los ingresos por servicios, de 29,4% en la venta de mercancías y de 65,3% en otros ingresos operacionales.


Publicidad: En comparación con el mismo mes de 2019, en octubre de 2020 los ingresos totales presentaron una disminución de 26,1%, que se explica por una disminución de 26,0% en los ingresos por servicios y de 67,3% en los otros ingresos operacionales. Por su parte, la venta de mercancías registró una disminución de 9,3%.

#### **SERVICIOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR:**

Los servicios para este contrato son los relacionados con la prestación de servicios profesionales como **INGENIERO INDUSTRIAL**.

#### **2. TECNICO:**

La persona natural que prestará los servicios objeto del contrato, deberá cumplir con las competencias establecidas por la entidad, tales como ser **INGENIERO INDUSTRIAL** con matrícula profesional vigente en el caso que aplique y cumplir con la experiencia e idoneidad requerida para contribuir satisfactoriamente, con los procesos que le sean encomendados por el Instituto, para lo cual deberá desarrollar las actividades descritas en los Estudios Previos del contrato.

 <b>INDERVALLE</b>	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN  <b>ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN</b> <b>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA</b> <b>PRESENTE CONTRATACIÓN</b> <b>(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)</b>	CODIGO	FO-220-033
		VERSIÓN	1
		APROBADO	18/12/2018

### 3. REGULATORIO:

La modalidad de selección es la contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de Mayo 26 de 2015, que permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la entidad, en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que ha haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

### 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

En los procesos de selección del futuro contratista, las entidades estatales están en la obligación de cumplir los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; principios que fueron desarrollados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 del 2007. Los principios son los siguientes:

- Igualdad, Transparencia, deber de selección objetiva; moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, Se encuentran consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y desarrollados en los artículos 24, 29 y 30 de la Ley 80 de 1993.
- Planeación, Economía y Participación; Estos principios se encuentran consagrados en los artículos 25, 26, 63 y 66 de la Ley 80 de 1993.


### 5. CAPACIDAD JURÍDICA:

La capacidad jurídica se refiere a la aptitud de una persona para ser titular de derechos y obligaciones; de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal y comparecer a juicio. La capacidad jurídica para el caso en particular obedece a la amplia y suficiente experiencia como idoneidad que permite crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas de forma voluntaria y autónoma.

Para el efecto, se solicitarán al contratista una serie de documentos, que acrediten ser sujeto de obligaciones, su nacionalidad, idoneidad y experiencia.

### 6. CONDICIONES TÉCNICAS:

La persona natural que desarrollará las actividades objeto del contrato deberá cumplir con unas especificaciones relacionadas con su idoneidad y experiencia, como es contar con el título profesional de **INGENIERO INDUSTRIAL** con matrícula profesional vigente y experiencia, para lo cual se valora la hoja de vida, verificando concretamente su idoneidad a través de la formación académica y experiencia.

	<b>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN</b> <b>SISTEMA DE GESTION</b>	CODIGO	FO-220-033
		VERSIÓN	1
		APROBADO	18/12/2018
<b>ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN</b> <b>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN</b> <b>(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)</b>			

### III. ANÁLISIS COMERCIAL, FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

#### 1. ANALISIS COMERCIAL O DE MERCADO:


La entidad en vigencias anteriores, ha contratado los servicios profesionales mediante contratación directa "contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión", los cuales se cancelaron previa presentación del informe de actividades, certificado de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, acompañado de las planillas de pago al sistema de seguridad social integral, durante la ejecución del contrato y una vez la necesidad fue satisfecha. Según la experiencia obtenida por las anteriores contrataciones es necesario que los honorarios se cancelen por cuotas una vez sea rendidos los informes de actividades, previa certificación del cumplimiento de estas realizada por el supervisor.

1.1. Durante el 2021 el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca realizó varios contratos para profesionales, entre los cuales dejamos constancia de los siguientes como guía de apoyo para esta nueva contratación:

ENTIDAD	NO. PROCESO	TIPO DE PROCESO	PLAZO	CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	OBJETO	AÑO
INDERVALLE	IND-21-ID-01-2265	Contratación Directa	Cuarenta y cinco (45) días	CARLOS ARTURO DOSSMAN CORTES	\$ 12.000.000	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión como INGENIERO CIVIL, en el desarrollo del proyecto estratégico denominado CONTRIBUCION AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL VALLE DEL CAUCA	2021
INDERVALLE	IND-21-ID-01-2244	Contratación Directa	Cuarenta y seis (46) días	JUAN PABLO MARTINEZ LOZADA	\$ 10.000.000	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión como INGENIERO CIVIL en el desarrollo del proyecto estratégico denominado CONTRIBUCIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA	2021
INDERVALLE	IND-21-SAF-01-1700	Contratación Directa	Sesenta (60) días	JESUS ALBENIS SOLIS HINESTROZA	\$ 12.000.000	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRATEGICO DENOMINADO "CONTRIBUCION AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA"	2021

#### 1.2. Análisis del Mercado – SECOP:

Se consulto en el Secop la contratación relacionada con el objeto, con el fin de establecer si el valor del contrato y la estructura pueden satisfacer la necesidad de la Entidad Estatal.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN	CODIGO	FO-220-033
	<b>ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN</b> <b>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN</b> <b>(2.2.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)</b>	VERSIÓN	1
		APROBADO	18/12/2018

ENTIDAD	NO. PROCESO	TIPO DE PROCESO	PLAZO	CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	OBJETO	AÑO
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	GR-CD-21-1660	Contratación Directa	Cinco (5) semanas	PAULA ANDREA MADERO ARDILA	\$ 17.500.000,0	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL EN LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	2021-2022
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	DUEN 1607 DE 2021	Contratación directa - Prestación de servicios profesionales	Setenta y tres (73) días	DAVID FERNANDO ROMERO VELEZ	18.000.000	Prestación de servicios como contratista independiente, sin vínculo laboral por su propia cuenta y riesgo para realizar la gestión de Profesional de apoyo especializado como Ingeniero ambiental, en ejecución del Contrato Interadministrativo No.4600091477 DE 2021, celebrado entre el Municipio de Medellín, Secretaría de Gestión y Control Territorial y el ITM.	2021 -EN CURSO
GOBERNACIÓN DE CALDAS	CD-SV-1353-2021	Contratación directa - Prestación de servicios profesionales	Siete (7) meses	JUAN ALEJANDRO DÁVILA RINCÓN	36.393.000	Prestación de servicios profesionales como ingeniero civil de la secretaria de vivienda y territorio como gestor del plan Departamental de Agua en el componente de infraestructura, ambiental y gestión del riesgo	2021 -EN CURSO

Una vez revisadas las condiciones particulares, de otros procesos de contratación similares, se acopió información de calidad, condiciones y plazos de entrega; para lo cual se tomó referencia la información publicada en el SECOP, tomando como referencia las condiciones locales del mercado según el análisis realizado.

La presente contratación corresponde a un **INGENIERO INDUSTRIAL**.

**2. ANALISIS FINANCIERO:**

El Instituto por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para atender el servicio requerido. Los recursos de esta contratación serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado para la Institución para la vigencia 2023.


El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del presente Proceso de Contratación son los honorarios.

Indervalle después de realizar el análisis correspondiente, identificó que dada la modalidad de contratación Directa; el objeto del contrato y las condiciones de ejecución y pago de la misma puede ser ejecutado por una persona natural; que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia mencionados en los estudios previos.

**3. ANÁLISIS ORGANIZACIONAL:**

El Instituto establece que, para la satisfacción de la necesidad, que sustenta la presente contratación directa, es viable contar con los servicios de una persona natural, que cuente con la suficiente experiencia que permita acreditar su idoneidad.

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la contratación Directa, con fundamento en las normas legales que la rigen: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011,

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN  <b>ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN                  ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN                  (2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)</b>	CODIGO	FO-220-033
		VERSIÓN	1
		APROBADO	18/12/2018

Decreto ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe adjudicar el proceso de contratación, a la persona que cumpla con las condiciones exigidas en los documentos del proceso; por lo tanto, para desarrollar el objeto del contrato, se requiere la presentación de la siguiente documentación:


1. Propuesta de prestación de servicios
2. Hoja de vida del SIGEP actualizada
3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía legible
4. Fotocopia de libreta militar (hombres menores de 50 años)
5. RUT actualizado
6. Tarjeta profesional (si aplica)
7. Certificado de vigencia y antecedentes de la Tarjeta profesional.
8. Acta de grado y/o constancia de estudios
9. Certificados experiencia laboral y/o Actas de Terminación y/o Liquidación de contratos
10. Copia del último pago de aportes en salud y pensiones. En caso de nuevos contratistas con el Estado, certificación de Afiliación vigente a EPS y a AFP.
11. Examen Médico Ocupacional- Decreto 1072 de 2015.
12. Certificación cuenta bancaria.
13. Registro del proveedor en el SECOP II
14. Certificado de bienes, rentas y conflictos de intereses

**IV. ESTUDIO DE LA DEMANDA:**

**1. OBJETO: Prestar los Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, como INGENIERO INDUSTRIAL, para el desarrollo del proyecto estratégico denominado "CONTRIBUCIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA"**

**2. CODIGOS UNSPSC**

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80111600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	Servicios de recursos humanos	Servicios de Personal Temporal

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN  <b>ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN          ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN          (2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)</b>	CODIGO	FO-220-033
		VERSIÓN	1
		APROBADO	18/12/2018

### 3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor estimado del contrato se ha tomado como referencia el alcance del objeto contractual por desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia, el perfil e idoneidad de la persona en calidad de contratista que va a prestar los servicios profesionales, los análisis del mercado históricos, la experiencia de la entidad y la propuesta del oferente.

En este orden de ideas, basados en la propuesta de prestación de servicios y el perfil del contratista, se considera idóneo para el cumplimiento del objeto del contrato.

Por último, a través del análisis comercial o de mercado se establece el valor del contrato por la suma de: **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$11.400.000)**

### 4. FORMA DE PAGO:

INDERVALLE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo como se establezca en la minuta del Contrato.

### 5. TIEMPOS DE ENTREGA:

Los tiempos de permanencia, se establecerán claramente en el contrato y quedarán establecidos en los estudios previos.

### 6. RECURSOS LOCATIVOS:

El desarrollo del presente servicio se ejecutará en las instalaciones departamentales que se designen en el contrato, de acuerdo con las necesidades.

### 7. SUPERVISIÓN:

Una vez legalizado el contrato, se designa un supervisor para el mismo, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier momento el desarrollo del presente contrato y tendrá facultades de supervisión y verificación de las actividades encomendadas y su cumplimiento.


### 8. GARANTÍAS:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 las garantías no serán obligatorias en la contratación directa,

La justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

### 9. ANÁLISIS DEL RIESGO:

El concepto de riesgo en la contratación estatal se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios, que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos. Los riesgos estimados de la presente contratación se encuentran contemplados en el Anexo - Matriz de riesgo y en los estudios previos.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN  <b>ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN</b> <b>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN</b> (2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)	CODIGO	FO-220-033
		VERSIÓN	1
		APROBADO	18/12/2018

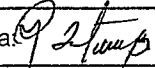

En cumplimiento de la Guía para la elaboración de Análisis del Sector GEES-02 de Colombia Compra Eficiente, y dado que se trata de un proceso de selección de Contratación, cuya naturaleza del objeto, forma de pago y servicios a ser adquiridos, no representan mayor complejidad, se realizó el presente estudio de manera sucinta, pero que refleja la situación de este sector en la ciudad de Santiago de Cali


Para constancia de lo anterior se firma, en Santiago de Cali, enero de 2023.

Atentamente,



**JUAN CARLOS RUEDA ÁNGEL**  
**SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA**

Proyectó: Nazli Quintana Banderas - Secretaria Ejecutiva	Firma: 
Aprobó: Juan Carlos Rueda Ángel - Subgerente de Infraestructura Deportiva	Firma: 

	<b>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES</b>	CÓDIGO	PE-FO-220-115
		VERSIÓN	2
		APROBADO	24-JUN-2022

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>		<b>Fecha: Enero 2023.</b>	
<b>ÁREA SOLICITANTE:</b> SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA.			
<b>Responsable del área solicitante:</b> JUAN CARLOS RUEDA ÁNGEL			
<b>Objeto:</b> "Prestar los SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, como INGENIERO INDUSTRIAL para el desarrollo del proyecto estratégico denominado "CONTRIBUCIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA".			
<b>Información proyecto:</b>			
<b>Nombre del proyecto.</b>	<b>Código de Registro Banco de Proyecto.</b>	<b>Rubro.</b>	<b>Tipo de Recursos</b>
"CONTRIBUCIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA"	1-601-005-23	2.3.2.02.02.008.43010 04.83990.61.6102.109	<b>Inversión</b>


**1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.**

**1.1 Justificación:**

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, es un establecimiento público del orden Departamental, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente y hace parte del Sistema Nacional del Deporte.

Fue creado mediante Ordenanza No. 022 del 26 de noviembre de 1997, y tiene como principales objetivos el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación, la educación extraescolar, el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación integral de las personas en todas sus edades, niveles y estamentos sociales del Valle del Cauca.

Lo anterior, en pro de amparar el derecho fundamental al deporte de todos los individuos, pues tal y como ha sido definido por la Corte Constitucional de Colombia dicho derecho (i) es indispensable

 <b>INDERVALLE</b>	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO	PE-FO-220-115
	<b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES</b>	VERSIÓN	2
		APROBADO	24-JUN-2022


**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha: Enero 2023.**

para que el individuo desarrolle su vida dignamente; (ii) se relaciona con los derechos al libre desarrollo de la personalidad, a la educación, a la libre asociación, a la salud y al trabajo; (iii) conlleva las obligaciones correlativas a cargo del Estado, de fomentar el deporte y velar porque su práctica se lleve a cabo de conformidad con principios legales y constitucionales; y (iv) se garantiza también a través de las organizaciones deportivas y recreativas, las cuales constituyen medios eficaces para la realización de los fines sociales y de los derechos constitucionales de las personas.

Por su parte la Junta Directiva de INDERVALLE, en uso de sus competencias mediante el Literal d) del Artículo 16 de la Ordenanza 022 de noviembre 26 de 1997 y el Literal d) del Artículo 18 de los Estatutos Internos de INDERVALLE y el Acuerdo Nro. 007 del 12 de diciembre de 2022, expedido por la Junta Directiva del Instituto le concedió autorización al Gerente para celebrar todos los contratos que se requieran para la debida ejecución del Plan Anual de Adquisiciones y en general aquellas obligaciones que se demanden para el buen funcionamiento del Instituto, la garantía de la prestación del servicio y en cumplimiento de postulados constitucionales y legales.

Por su parte, el artículo 62 de la Resolución 218 del 22 de febrero de 2021, ha establecido como funciones de la **SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA**: 1. Realizar con la participación de la comunidad; un inventario de necesidades de obras, adecuaciones y mejoras de la infraestructura deportiva de los 42 municipios del Valle del Cauca. 2. Presentar propuestas para mejorar la infraestructura deportiva de las diferentes comunidades del Valle del Cauca. Teniendo en cuenta variables tales como la política pública del deporte, la recreación y la actividad física, el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Departamental de Desarrollo, la población a impactar, los compromisos de la comunidad y la disponibilidad presupuestal. 3. Asesorar a las comunidades del Valle del Cauca para que presenten sus proyectos relacionados con los requerimientos de obras, adecuaciones y mejoras de la infraestructura deportiva. 4. Velar por el cabal cumplimiento de los contratistas en relación con las obras, adecuaciones e infraestructuras contratadas por la subgerencia en representación de Indervalle. 5. Realizar la entrega formal de las obras, adecuaciones y mejoras de la infraestructura deportiva a cada una de las comunidades favorecidas. 6. Promover los convenios entre las comunidades de las zonas cercanas y afines para que maximicen el uso de infraestructura deportiva. 7. Estimular los acuerdos con el sector privado y las comunidades para que se encarguen del mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura deportiva. 8. Presentar de manera oportuna y suficientemente documentados los informes de las actividades realizadas por la Subgerencia de Infraestructura. 9. Recepcionar las solicitudes de obras, adecuaciones y mejoras de la infraestructura deportiva enviadas y/o entregadas por la comunidad. 10. Presentar propuestas a las comunidades y autoridades locales para que a los escenarios deportivos y recreativos se les otorgue el uso adecuado en actividades propias del mismo. 11. Participar de forma activa en el diseño del Plan de Desarrollo de INDERVALLE, y controlar el cumplimiento de lo que compete a su dependencia para contribuir al cumplimiento del propósito misional de la institución. 12. Presentar propuestas que contribuyan con el mejoramiento del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca. 13. Contribuir con el diseño e implementación de las dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. 14. Las demás que le asigne la Constitución Política, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

 <b>INDERVALLE</b> <small>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</small>	<b>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES</b>	CÓDIGO	PE-FO-220-115
		VERSIÓN	2
		APROBADO	24-JUN-2022

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Fecha: Enero 2023.

En consecuencia, para dar cumplimiento a estas funciones, la **SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA**, requiere que se adelanten actividades relacionadas con **Apoyo en la proyección de los informes financieros para el control de la ejecución presupuestal del Instituto y realizar los trámites para elaboración de registros presupuestales solicitados en la subgerencia.**

Por lo anterior, INDERVALLE requiere contratar una persona que, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa preste sus servicios profesionales y de apoyo a la gestión para apoyar el cumplimiento de las funciones del área. Para ello, se deja constancia que no existe en esta subgerencia personal de planta suficiente que pueda adelantar las actividades que le corresponden a esta área.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las actividades a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona cumpla con el siguiente perfil:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios (profesional) de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente, para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Circular 013 del 5 de julio de 2022, y las demás que la compilen, actualicen o modifiquen.

Categoría.	Requisitos:	Meses de experiencia	Contenido del Requisito.
<b>PROFESIONAL</b>	-Título de <b>INGENIERO INDUSTRIAL</b>	Más de 48 meses	-Título de <b>INGENIERO INDUSTRIAL</b>


\*La categoría, los requisitos, meses de experiencia y se tomarán teniendo en cuenta la tabla de honorarios del INDERVALLE establecida mediante Circular 013 del 5 de julio de 2022, y las demás que la compilen, actualicen o modifiquen.

\*\*Tener en cuenta, las EQUIVALENCIAS entre estudio y experiencia establecidas mediante Circular 013 del 5 de julio de 2022, y las demás que la compilen, actualicen o modifiquen.


\*\*\*Tener en cuenta que cualquier variación a la tabla de honorarios deberá ser sustentada y avalada técnicamente por cada subgerente.

Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar, en todo caso el candidato no podrá estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.


**1.2. Descripción de la Necesidad:**

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  <b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES</b>	CÓDIGO	PE-FO-220-115
		VERSIÓN	2
		APROBADO	24-JUN-2022

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: Enero 2023.</b>
<p>La Oficina Asesora de Planeación certificó, que, en el banco de programas y proyectos del Instituto de Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, se encuentra registrado el proyecto estratégico denominado "CONTRIBUCIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA". que dicho proyecto estratégico contiene la actividad "Implementar Procesos Administrativos, Seguimiento Y De Planeación Para El Desarrollo De La Infraestructura Deportiva", según código del Banco de proyecto No 1-601-005-23, certificado de planeación N°: 005-23 del 02 de enero de 2023.</p> <p>"Implementar Procesos Administrativos, Seguimiento Y De Planeación Para El Desarrollo De La Infraestructura Deportiva ". Dentro de este rubro se refleja la necesidad de contratar diverso personal de apoyo administrativo que acompañen las distintas labores de la Subgerencia. Por tanto, se pretende contratar personas naturales que presten servicios de apoyo a la gestión y profesionales en los diferentes procesos administrativos, seguimiento y de planeación en los proyectos de infraestructura deportiva que actualmente Indervalle está adelantando en el Valle del Cauca.</p> <p>De acuerdo con el inciso 3, del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, se justifica la contratación de prestación de servicios de más de una (1) persona con el mismo objeto y obligaciones, de diferentes niveles, para que cada uno, según la complejidad de los asuntos que le sean asignados, apoye a la subgerencia.</p> <p>En consecuencia, es necesaria la contratación de un profesional, INGENIERO INDUSTRIAL con la finalidad de prestar a la <b>SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA</b>, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales y de apoyo a la gestión para que apoye las tareas antes enunciadas facilitando el cumplimiento de las responsabilidades de la Subgerencia.</p>	
<p><b>2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.</b></p> <p><b>2.1 Descripción del objeto:</b></p> <p>"Prestar los SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa como INGENIERO INDUSTRIAL para el desarrollo del proyecto estratégico denominado "CONTRIBUCIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA".</p> <p><b>2.2. Plazo de ejecución:</b></p> <p>El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 31 de marzo de 2023.</p> <p><b>2.3. Lugar de ejecución:</b></p> <p>El lugar de ejecución del contrato será en el Departamento del Valle del Cauca.</p>	

 <b>INDERVALLE</b> <small>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</small>	<b>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES</b>	CÓDIGO	PÉ-FO-220-115
		VERSIÓN	2
		APROBADO	24-JUN-2022

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: Enero 2023.</b>
<b>PARÁGRAFO:</b> Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Santiago de Cali.	
<b>3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.</b>	
<b>3.1. Identificación del contrato a celebrar:</b>	
De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté, se denominará: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.	
<b>3.2. Modalidad de selección:</b>	
De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar corresponde a:	
"Prestar los SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, como INGENIERO INDUSTRIAL para el desarrollo del proyecto estratégico denominado "CONTRIBUCIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA".	
<b>a) Licitación Pública _____</b>	
<b>b) Selección Abreviada:</b>	
I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa _____	
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios _____	
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos _____	
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía _____	
V. Prestación de servicio de salud _____	
VI. Declaratoria de desierta licitación. _____	
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios _____	
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM _____	
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión _____	
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional _____	
<b>c) Concurso de méritos:</b>	
I. Abierto	

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  <b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES</b>	CÓDIGO	PE-FO-220-115
		VERSIÓN	2
		APROBADO	24-JUN-2022

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: Enero 2023.</b>
--------------------------------------	---------------------------

- II. Con precalificación \_\_\_\_\_
- III. Escogencia de intermediarios de seguros \_\_\_\_\_
- d) Contratación Directa:
  - I. Urgencia manifiesta. \_\_\_\_\_
  - II. Contratación de empréstitos \_\_\_\_\_
  - III. Contratos interadministrativos \_\_\_\_\_
  - IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas \_\_\_\_\_
  - V. Encargo fiduciario \_\_\_\_\_
  - VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. \_\_\_\_\_
  - VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. \_\_\_\_\_
  - VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.  X
- e) Mínima cuantía

**4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.**

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que INDERVALLE ha dispuesto para los efectos, y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$11.400.000)**, presupuesto estimado en atención a dispuesto por la Circular 013 del 5 de julio de 2022. *PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.*

**5. FUENTE DE LOS RECURSOS.**

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia futura que se relaciona a continuación:

Nro. CDP o vigencia futura.	Fecha de CDP o vigencia futura.	Subgerencia.	Valor en letras.	Valor en Números.
815 ✓	10 de enero de 2023 ✓	SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DE INDERVALLE	<b>ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE</b>	<b>\$11.400.000</b> ✓

**6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.**

No aplica.

**6.1 Criterios de Verificación:**  
No aplica.

**6.2 Criterios de Ponderación:**  
No aplica.

**6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:**  
No aplica.



INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
**ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES**

CÓDIGO	PE-FO-220-115
VERSIÓN	2
APROBADO	24-JUN-2022


**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Fecha: Enero 2023.

**7. OBLIGACIONES.**

**7.1 Obligaciones del Contratista.**

**7.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:** 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y el Instituto Del Deporte, La Educación Física Y La Recreación Del Valle Del Cauca –INDERVALLE. 2. Actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia en todas las actividades que realice en la ejecución del presente contrato. Igualmente participó en la inducción y entrenamiento organizado por INDERVALLE 3. Participar y apoyar al Instituto Del Deporte La Educación Física Y La Recreación Del Valle Del Cauca –INDERVALLE en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación y/o implementación necesaria para el desarrollo del objeto del presente contrato. 5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le comunique el Instituto Del Deporte, La Educación Física Y La Recreación Del Valle Del Cauca –INDERVALLE a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 7. Diligenciar, cargar y firmar de manera mensual en la plataforma SIDD – Sistema de Información del Desarrollo Deportivo de la entidad, el informe de actividades contractuales, las evidencias, el soporte de pago al sistema de seguridad social, certificado de afiliación de la ARL y demás documentos que se requieren para el pago de los honorarios, o cualquier sistema o mecanismo que se determine en la entidad. 8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del Instituto Del Deporte, La Educación Física Y La Recreación Del Valle Del Cauca –INDERVALLE. 9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. 10. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Del Deporte, La Educación Física Y La Recreación Del Valle Del Cauca –INDERVALLE, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 11. Devolver al Instituto Del Deporte, La Educación Física Y La Recreación Del Valle Del Cauca –INDERVALLE, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Dirección Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia. 12. Utilizar la imagen del Instituto Del Deporte, La Educación Física Y La Recreación Del Valle Del Cauca –INDERVALLE de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Ningún contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole sin autorización expresa. 13. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente. 14. Legalizar los gastos de desplazamiento y transporte que se autorice a su favor dentro de los términos, tiempos y procedimiento establecidos por el Instituto Del Deporte, La Educación Física Y La Recreación Del Valle Del Cauca –INDERVALLE para tal fin. 15. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de contratación vigente. 16. En el evento en que el contratista al suscribir el contrato no sea responsable del IVA y durante la vigencia del mismo pare a ser responsable del IVA, se


	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  <b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES</b>	CÓDIGO	PE-FO-220-115
		VERSIÓN	2
		APROBADO	24-JUN-2022

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: Enero 2023.</b>
--------------------------------------	---------------------------

compromete a realizar dicho cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al Instituto, para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con las normas tributarias 17. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique 18. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2010 relacionado con los exámenes médicos ocupacionales, cuando haya lugar, el cual se deberá practicar de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y aportar antes de la suscripción del contrato, dicho resultado deberá entregarlo al área de contratación o subgerencia solicitante. 19. Reportar a INDERVALLE, el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del contrato. 20. Teniendo en cuenta el Decreto 417 de marzo 17 de 2020 "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional", y demás normas que expida el Gobierno Nacional generadas por el Covid-19, el contratista podrá realizar sus actividades en forma presencial, trabajo en casa, virtual o de conformidad con las indicaciones que establezca el Instituto, a través de circulares y resoluciones, previa coordinación con el supervisor(a) del contrato, quienes deberán contar con los insumos necesarios para cumplir con sus actividades contractuales, tales como equipo de cómputo, internet, y demás herramientas para el cumplimiento del objeto y actividades contratadas. 21. El contratista se compromete a masificar los procesos, programas, proyectos, conferencias, eventos, actividades y capacitaciones de índole deportivo y recreativo, además de todo lo relacionado con la misión del Instituto Del Deporte, La Educación Física y La Recreación Del Valle Del Cauca -INDERVALLE- y la Gobernación del Valle del Cauca en programas deportivos relacionados con el objeto misional del instituto, a través de redes y plataformas digitales que el contratista disponga. 22. Cumplir con las obligaciones contenidas en el protocolo de bioseguridad del Instituto Del Deporte, La Educación Física y La Recreación Del Valle Del Cauca -INDERVALLE-, relacionado con las medidas de protección del COVID 19. 23. El contratista no podrá usar la indumentaria entregada para el desarrollo de sus actividades competencias o eventos en establecimientos diferentes a los de la práctica deportiva o similares. 24. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco impartidas por el Instituto Del Deporte, La Educación Física y La Recreación Del Valle Del Cauca -INDERVALLE-. 25. Cumplir con las buenas prácticas que requiere la gestión contractual y lo establecido en el estatuto anticorrupción.

**7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:**

1. Apoyar en la elaboración de los informes financieros para manejo de la información dentro de la Subgerencia de Infraestructura Deportiva. 2. Apoyar en la proyección de los informes financieros para el control de la ejecución presupuestal del Instituto. Realizar los trámites para elaboración de registros presupuestales solicitados. 3. Gestionar los pagos de anticipos en los contratos de la Subgerencia de Infraestructura Deportiva. 4. Realizar la revisión de facturas para pago de contratos de la entidad. 5. Realizar seguimiento a la ejecución presupuestal de INDERVALLE y presupuesto de proyectos ejecutados por la Subgerencia de Infraestructura Deportiva. 6. Hacer seguimientos a la legalización de los rendimientos financieros generados en los contratos y/o cuentas de la entidad. Apoyar con el manejo del Sistema V6 para consulta. 7. El Contratista deberá presentar los informes en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas con la periodicidad mensual. Lo anterior sin

	<b>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN, DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES</b>	CÓDIGO	PE-FO-220-115
		VERSIÓN	2
		APROBADO	24-JUN-2022

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: Enero 2023.</b>
--------------------------------------	---------------------------

perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente. 8. Cumplir los requisitos que establece el Sistema de Gestión Integrado en todas y cada una de sus actuaciones.

## 7.2 Obligaciones de INDERVALLE.

### 7.2.1 Obligaciones Generales del INDERVALLE.

Además de los deberes señalados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes obligaciones: 1) Pagar el valor del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la forma y términos establecidos en el mismo. 2) Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3) Sufragar gastos de desplazamiento y gastos de permanencia al contratista cuando su actividad lo requiera, siempre y cuando este autorizado por el supervisor del contrato. 4) Vigilar, supervisar y controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

## 8 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será pagado por INDERVALLE, al contratista en TRES CUOTAS IGUALES POR VALOR DE TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.800.000) cada una, previa certificación del cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al sistema integral de seguridad social, y que presentó el informe solicitado.

## 9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

### 9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo de la SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA de INDERVALLE. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

### 9.2 Interventoría.

"No Aplica"


## 10 ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICK-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

**SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.**

## 11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

Las condiciones de cobertura y suficiencias de las garantías, se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

	<b>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES</b>	CÓDIGO	PE-FO-220-115
		VERSIÓN	2
		APROBADO	24-JUN-2022

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: Enero 2023.</b>
--------------------------------------	---------------------------

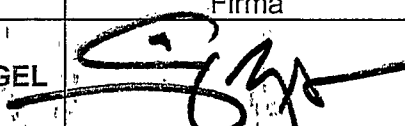
En este contrato no se exigirá garantía teniendo en cuenta la naturaleza del objeto por contratar, la forma de pago y el valor del contrato ya que este contrato será cancelado una vez la contratista presente informes de las actividades desarrolladas y la supervisión certifique la prestación del servicio.

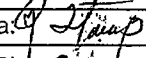

**12. ANEXOS.**

**12.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos**

**APROBACIONES.**

Mediante autorización 1013 de 06 de enero de 2023, la Secretaría General de INDERVALLE, emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

Cargo	Nombre	Firma
<b>SUBGERENTE.</b>	<b>JUAN CARLOS RUEDA ÁNGEL</b>	

Proyectó: Nazli Quintana Banderas - Secretaria Ejecutiva	Firma: 
Revisó y Aprobó: Juan Carlos Rueda Ángel - Subgerente de Infraestructura Deportiva	Firma: 



INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

PA-FO-220

Versión 1  
nov-21

SISTEMA DE GESTIÓN  
MATRIZ DE RIESGOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Ítem	Categoría	Valoración	Impacto	Probabilidad	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Quién se encarga?	Tratamiento/Control a ser implementado	¿Cómo se realiza?	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Responsable por implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza?	Periódicidad								
															1	2	3	4	5	Medio	Alto	1
1	General	Operacional	Ejecución	Interno	General	El contratista no logra satisfacer la necesidad de la entidad	Operativa	Incumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales	Medio	1	2	5	Contratista	A través de la supervisión en la ejecución del contrato.	1	1	2	Entidad	Firma del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	A través del control y seguimiento del contrato por parte del supervisor	Permanente
2	Específico	Regulatorio	Ejecución	Externo	Alto	Retrasos en la ejecución contractual	Operativa	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Alto	4	4	5	Entidad - Contratista	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Entidad - Contratista	Ejecución	Hasta la liquidación del contrato	Por medio de la supervisión de la entidad y por parte del contratista en la ejecución del contrato	Permanente
3	General	Operativa	Selección	Interno	Medio	Presentación de documentación falsa por parte del contratista	Operativa	Contratista no cumple con el contrato y/o no puede celebrar el contrato o que el contratista padezca una enfermedad o causal de fuerza mayor	Medio	2	2	5	Contratista	Acciones judiciales: terminación anticipada del contrato	1	1	2	Entidad	Selección del contrato	Antes, durante y después del cumplimiento de los documentos de ejecución	Antes en la etapa de selección, durante la ejecución y después de la ejecución	Permanente
4	General	Regulatorio	Ejecución	Interno	Medio	Las diferencias en la información física o digitalizada, genera inconsistencias en los contratos, que pueden generar dificultades en el proceso de contratación	Operativa	Fallas en digitación manual de información en los campos del contrato	Medio	1	2	5	Entidad	Tratamiento: Crear los formatos a través de el aplicativo de contratación para estandarizar el proceso. Controlar y realizar seguimiento por parte de la supervisión.	1	2	3	Entidad	Antes de la Firma del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	Permanente verificación de los documentos contractuales.	Permanente
5	Específico	Operacional	Ejecución	Interno	Medio	El contratista no satisface la necesidad de la contratación - Incumplimiento del objeto contractual	Operativa	Terminación y/o liquidación anticipada de contrato.	Medio	1	2	5	Contratista	A través de la supervisión en la ejecución del contrato	1	1	2	Entidad	Firma del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	A través del control y seguimiento del contrato por parte del supervisor	Permanente
6	General	Operacional	Planeación	Interno	Medio	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista	Operativa	Presentación de planillas del pago de la seguridad social con inconsistencias o alteradas	Medio	1	2	5	Contratista	Acciones judiciales anticipadas del contrato	1	1	2	Entidad	Firma del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	A través del control y seguimiento del contrato por parte del supervisor	Permanente

7	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo asociado al incumplimiento de la publicación del contrato en el SECOPI	Incumplir con las obligaciones de la Ley de transparencia respecto de la publicación de los documentos del proceso de contratación en el Sistema Electrónico de Compra Pública - Sanciones fiscales al gerente de la entidad	4	4	4	5	Alto	Entidad	Establecer mecanismos de control y seguimiento al contrato una vez firmado por las partes para que el área encargada garantice la publicación.	1	2	5	Medio	No	Entidad - Supervisor	Firma del contrato	Hasta la liquidación del contrato	A través del supervisor del contrato o la subgerencia contratante	Permanente	
	General		Contratación		Diferencias de información registrada en el SIOD	Dificultades en el proceso de contratación y ejecución en el proceso	2			Medio	Entidad	Establecer mecanismos de control y seguimiento al contrato una vez firmado por las partes para que el área encargada garantice la publicación.							SI	Entidad - Supervisor	Firma del contrato	Hasta la liquidación del contrato	A través del supervisor del contrato	Permanente
9	General	Interno	Contratación	Operacional	Uso de la plataforma SECOPI del proceso de contratación en la entidad	Sanciones administrativas	1	1	2	Bajo	Entidad	Establecer mecanismos de control y seguimiento al contrato una vez firmado por las partes para que el área encargada garantice la publicación.	1	2	2	Jaló	SI		Entidad - Supervisor	Firma del contrato	Hasta la liquidación del contrato	A través del supervisor del contrato	Permanente	
10	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Incumplimiento del protocolo de bioseguridad adoptado por el Instituto y reglamentado por el Gobierno Nacional	Posibles niveles de contagio de Covid 19	4	4	5	Alto	Contralista	A través de la supervisión en la ejecución del contrato	2	3	Bajo	SI		Entidad - Supervisor	Ejecución	Hasta la liquidación del contrato	A través del control y seguimiento del contrato por parte del supervisor	Permanente		



REPUBLICA DE COLOMBIA  
INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA Y  
LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Pagina 131 de 137

NÚMERO: 815

Fecha: 10/01/2023

Vencimiento: 90

Días

Dependencia: INFRAESTRUCTURA

Certifico disponibilidad por valor de \$ 11,400,000.00

( ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ML

RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	VALOR
2.3.2.02.02.008.4301004.83990.61.6 102.109	Implementar Procesos Administrativos, Seguimiento Y De Planeacion Para El Desarrollo De La Infraestructura Deportiva	INFRAESTRUCTURA	11,400,000.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2023

Por concepto de: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA COMO INGENIERO INDUSTRIAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRATEGICO DENOMINADO "CONTRIBUCION AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA". (AUT-1013)


  
JEFE OFICINA DE PRESUPUESTO



**INDERVALLE**  
**REGISTRADO**  
**PRESUPUESTO**

ELABORADO POR: YESICA TROCHEZ

APROBADO POR: Fabian Valverde Correa

	<b>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN (INDERVALLE)</b> <b>SISTEMA DE GESTIÓN</b> <b>INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA</b>	<b>CODIGO</b>	PA-FO-220-105
		<b>EMISIÓN</b>	1
		<b>APROBADO</b>	08/11/2021

Santiago de Cali, Enero de 2023.

Señor(a)

ALEJANDRO VILLAY PEREIRA

Ciudad

**ASUNTO : INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA CON EL FIN DE SUSCRIBIR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES .**

De manera atenta lo invito a presentar propuesta para celebrar contrato DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES conforme a la Ley 80/1193, Ley 1150/2007 y Decreto 1082 de 2015, para que de apoyo al proyecto denominado "CONTRIBUCION AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA".

**PERFIL REQUERIDO :** Persona natural, con titulo de INGENIERO INDUSTRIAL y experiencia laboral en actividades relacionadas al objeto contractual, mas de 48 meses de experiencia laboral..

**DURACIÓN DEL CONTRATO :** El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a prestar el servicio a INDERVALLE, es desde la firma de acta de inicio y hasta el 31 de Marzo de 2023.

**VALOR OFICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO :** El valor total del contrato asciende a la suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 11,400,000), valor que Indervalle pagara al Contratista como se estipule en la minuta del contrato.


El proponente debe remitir con su propuesta los documentos de orden jurídico que se relacionan a continuación, los mismos debe dirigirlos al Instituto del Deporte la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE" y presentarlos en la SUB. DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, ubicada en la carrera 36 Nro. 5b3-65 oficina 206 de Santiago de Cali y/o en medio magnético a través del sistema de información que la entidad designe.

**DOCUMENTOS REQUERIDOS :**

- Propuesta De Prestación De Servicios.
- Hoja De Vida Del Sigep Actualizada.
- Fotocopia Cédula Ciudadania Legible.
- Fotocopia Libreta Militar Legible Homb Men 50 Años.
- Rut Actualizado Actividad Economica Requerida.
- Tarjeta Profesional (si Aplica).
- Certificado Vigencia Antecedentes Tarjeta Profesional.
- Acta De Grado Y/o Constancia De Estudios.
- Certificados Experiencia Laboral.
- Certificación Afiliación Afp Vigente Independiente - Administradora Fondo De Pensiones.

Carrera 36 No. 5B3 - 65. Casa del Deporte. / Tels: 5569242 - 5560556 Fax: 5570906 / Cali - Colombia

[www.indervalle.gov.co](http://www.indervalle.gov.co) / [gerencia@indervalle.gov.co](mailto:gerencia@indervalle.gov.co)

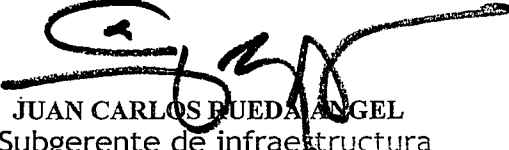
	<b>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN (INDERVALLE)</b> <b>SISTEMA DE GESTIÓN</b> <b>INVITACIÓN PÚBLICA PROPUESTA PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>CODIGO</b>	PA-FO-220-105
		<b>VERSIÓN</b>	1
		<b>APROBADO</b>	08/11/2021

- j. Certificación Afiliación Eps Vigente Independiente - Entidad Prestadora De Salud.
- k. Examen Médico Ocupacional Decreto 777 de 2015
- l. Certificación Cuenta Bancaria.
- m. Registro De Proveedor En Secop II Pantallazo.
- n. Certificado De Bienes Rentas Conflictos De Interés.
- o. Antecedentes Disciplinarios (procuraduría General).
- p. Antecedentes Fiscales (contraloría General De La Republica).
- q. Sistema De Reg. Nac. Medidas Correctivas (policía - Multas).
- r. Antecedentes Penales (policía).
- t. Consulta De Inhabilidades - Policía Nacional Ley 1918 De 2018.

INDERVALLE a través de la Subgerencia respectiva, verificará por medio de la plataforma SIDD y expediente físico, que el proponente cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia requeridos para que la propuesta sea admitida, de lo contrario podrá ser rechazada.

Aceptada la propuesta se le informará al proponente para la firma y legalización del contrato.

Atentamente,

  
**JUAN CARLOS RUEDA ANGEL**  
 Subgerente de infraestructura  
 INDERVALLE

Elaborado por : jrueda - Juan Carlos Rueda Angel.  
 Revisado por : ddaravina - Daniela Daraviña Cuartas.